

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-17000-19-1197-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1197

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud (E023)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,939.7
Muestra Auditada	108,809.1
Representatividad de la Muestra	95.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 a través del Programa de Atención a la Salud, fueron por 113,939.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 108,809.1 miles de pesos, que representó el 95.5%, de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control interno**

1. Durante el ejercicio 2020 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Morelos (SSM), en la auditoría número 998-DS-GF con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2020), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno donde se obtuvo un nivel alto, por lo que los SSM no fueron sujetos a la evaluación de Control Interno durante el ejercicio 2021.

### **Transferencia de recursos**

- 2.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas, una para recibir y administrar los recursos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 (E023 2021), que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Estado de Morelos por 31,838.6 miles de pesos y otra para recibir y administrar los recursos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 (E023 2021), que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Estado de Morelos por 82,101.1 miles de pesos.
- 3.** Los SSM abrieron dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas, una para recibir y administrar los recursos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 (E023 2021), que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Estado de Morelos por 31,838.6 miles de pesos y otra para recibir y administrar los recursos del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 (E023 2021), que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Estado de Morelos por 82,101.1 miles de pesos.
- 4.** La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en una de las cuentas 31,838.6 miles de pesos, los cuales transfirió a los SSM en tiempo y forma, y generó rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos los cuales transfirió a los SSM con 14 días de atraso; asimismo, se constató que en la otra cuenta recibió de la TESOFE 82,101.1 miles de pesos, los cuales transfirió a los SSM en tiempo y forma, y generó rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, los cuales reintegró a la TESOFE; además, se comprobó que la SH no remitió al INSABI los comprobantes que acrediten la recepción de las transferencias, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, cláusulas segunda y séptima, fracción V.

2021-B-17000-19-1197-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron con retraso de 14 días los rendimientos financieros y no remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar los comprobantes que acrediten la recepción de las transferencias, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Convenio número PSP-E023-2021-MOR-17, cláusulas segunda y séptima, fracción V.

**5.** Los SSM no informaron al INSABI sobre la recepción de los recursos transferidos por la SH, señalando el monto, la fecha y el importe de los recursos ordinarios y rendimientos financieros generados que fueron ministrados.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los acuses de recepción de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

**6.** La SH no incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas en las cuentas bancarias donde recibió y administró los recursos del E023; asimismo, se comprobó que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021 fueron de cero pesos, los cuales se corresponden con el saldo pendiente de ejercer y pagar reportado en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

**7.** Los SSM no incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas en las cuentas bancarias donde recibieron y administraron los recursos del E023; sin embargo, se comprobó que al 31 de diciembre de 2021 los saldos de las cuentas bancarias fueron por 2,613.9 miles de pesos y 82,103.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 31.6 miles de pesos y 1,755.5 miles de pesos, respectivamente, los cuales no se corresponden con los saldos pendientes de ejercer y pagar reportados a las mismas fechas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa como son los registros contables y conciliaciones bancarias, con lo que se solventa lo observado.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

- 8.** La SH registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos al 31 de diciembre de 2021 del E023 2021 por 113,939.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 por 3.2 miles de pesos.
- 9.** Los SSM registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos al 31 de diciembre de 2021 del E023 2021 por 113,939.7 miles de pesos, los rendimientos financieros generados en sus cuentas al 31 de diciembre de 2021 por 48.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 52.4 miles de pesos, así como los transferidos por la SH por 2.7 miles de pesos.
- 10.** Con la revisión de una muestra de 28 pólizas de egresos de las operaciones realizadas con recursos del E023 2021 por 108,809.1 miles de pesos, 30,474.3 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” y 78,334.8 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se constató que los SSM registraron contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del fondo y contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 30,474.3 miles de pesos, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales, y se canceló con la leyenda “Operado EJERCICIO 2021”; sin embargo, los SSM no contaron con las pólizas de registro y los comprobantes de las transferencias electrónicas por un importe de 78,334.8 miles de pesos, registrados en el capítulo 3000; además, se detectó en el estado de cuenta bancario una salida el 17 de febrero de 2022 por 2,023.4 miles de pesos y fue reintegrado a la cuenta el 1 de abril de 2022 por concepto de pago y devolución de factura, sin contar con el registro contable ni la documentación comprobatoria y justificativa.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que justificó un monto de 78,334,795.13 pesos; asimismo, proporcionó el registro contable del pago y devolución de factura, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los recursos**

- 11.** Al Gobierno del Estado de Morelos le fueron transferidos recursos del E023 2021 por 113,939.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron 112,591.7 miles de pesos y se pagaron 29,273.5 miles de pesos, montos que representaron el 98.8% y 25.7% del total ministrado y reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos en dos exhibiciones, la primera el 15 de enero de 2022 por 1,308.5 miles de pesos y la segunda extemporáneamente el 25 de enero de 2022 por 39.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que al 31 de marzo de 2022 pagaron 108,809.1 miles de pesos monto que representó el 95.5% del total ministrado, y reintegraron a la TESOFE 3,726.8 miles de pesos de forma extemporánea el 24 de abril de 2022 y quedó pendiente por reintegrar 55.8 miles de pesos.

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS (SSM)  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Comprometido		Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022	
		al 31 de diciembre de 2021	%			%	%
1000	Servicios Personales	31,838.60	30,530.10	26.8%	30,530.10	29,273.50	25.7%
3000	Servicios Generales	82,101.10	82,061.60	72.0%	-	-	0.0%
Total		113,939.70	112,591.70	98.8%	30,530.10	29,273.50	25.7%
					108,809.10		95.5%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 103.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022.

De igual manera, al 31 de diciembre de 2021 los SSM recibieron de la SH por concepto de rendimientos financieros 2.7 miles de pesos y en las cuentas bancarias en las que administraron los recursos del E023 2021 generaron rendimientos financieros por 48.1 miles de pesos para un total de rendimientos financieros disponibles a esta fecha de 50.8 miles de pesos, los cuales reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en tres fechas, la primera el 14 de enero de 2022 por 48.8 miles de pesos, la segunda y tercera de manera extemporánea el 17 de enero de 2022 por 1.9 miles de pesos y el 26 de mayo de 2022 por 0.1 miles de pesos; además, se verificó que al 31 de marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 52.4 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en tres fechas, la primera el 7 de abril de 2022 por 52.0 miles de pesos, la segunda y tercera de manera extemporánea el 18 de abril de 2022 por 0.3 miles de pesos y el 26 de mayo de 2022 por 0.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del compromiso del gasto que aclara un monto de 55,788.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-17000-19-1197-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa  
**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación los recursos del Programa de Atención a la Salud y los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**12.** Los SSM no ejercieron recursos del Programa de Atención a la Salud por economías o rendimientos financieros, de conformidad a la normativa aplicable.

#### **Servicios personales**

**13.** Los SSM formalizaron la relación laboral de 148 trabajadores (los cuales comprenden altas y bajas de personal) con los contratos respectivos, y los pagos correspondientes por 30,474.3 miles de pesos con recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” 2021 se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos; asimismo, se verificó que las plazas y los montos pagados para los conceptos de sueldo y gratificación de fin de año por la prestación de los servicios, se ajustaron a lo establecido en el Anexo 6 del Convenio de Colaboración.

**14.** Los SSM pagaron a 148 trabajadores con recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” 2021 los cuales cumplen con los requisitos académicos establecidos en el perfil de puestos del catálogo sectorial; asimismo, las cédulas profesionales de los perfiles que las requieren, están identificadas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

**15.** Los SSM no destinaron recursos para pagos posteriores al personal que causó baja definitiva y no comisionaron a personal del programa a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Programa Presupuestario E023.

**16.** De la validación de 148 trabajadores pagados con recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” 2021, los responsables de los centros de trabajo, en los cuales se encuentran adscritos los trabajadores, confirmaron que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2021.

**17.** Los SSM realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los pagos realizados al personal con cargo en el Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” de 2021 por 4,982.0 miles de pesos y las enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### **Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**18.** Los SSM no destinaron recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” 2021 para adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud, así como para contratación de servicios.

#### **Gastos de operación de unidades médicas**

**19.** Los SSM no destinaron recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” 2021 para sufragar el gasto de operación en las unidades médicas.

### Mantenimiento de unidades médicas

20. Los SSM realizaron siete contrataciones de servicios, las cuales se muestran a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
EJERCICIO 2021  
(Miles de pesos)

Proceso	Número de Contrato	Asunto	Monto contratado	Monto pagado con recursos E023 2021
Adjudicación Directa	SSM-DSG-050-2021	Servicio de Mantenimiento de las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención en el ejercicio fiscal 2021, en las siguientes unidades médicas: 1. Centro de Salud Achichipico. CLUES MSSSA002023. 2. Centro de Salud Anenecuilco. CLUES MSSSA000273. 3. Centro de Salud Tezoyuca. CLUES MSSSA000751. 4. Centro de Salud Cuautla. CLUES MSSSA000401. 5. Centro de Salud Felipe Neri. CLUES MSSSA002892. 6. Centro de Salud Coatetelco. CLUES MSSSA002810. 7. Centro de Salud Las Tetillas. CLUES MSSSA001912.	10,511.4	10,511.4
Adjudicación Directa	SSM/DSG/051/2021	Servicio de Mantenimiento de las Unidades Médicas de Primer Nivel De Atención en el ejercicio fiscal 2021, en las siguientes unidades médicas: 1. Centro de Salud Quebrantadero. CLUES: MSSSA000133 2. Centro de Salud Zapacalco. CLUES: MSSSA001422 3. Centro de Salud Moyotepec. CLUES: MSSSA000215 4. Centro de Salud Amacuitlapico. CLUES: MSSSA001072 5. Centro de Salud Amilcingo. CLUES: MSSSA002122 6. Centro de Salud Tres de Mayo. CLUES: MSSSA000763 7. Centro de Salud Amayuca. CLUES: MSSSA000816 8. Centro de Salud Tlalquitenango. CLUES: MSSSA001661	10,132.3	10,132.3
Adjudicación Directa	SSM/DSG/052/2021	Servicio de Mantenimiento de las Unidades Médicas de Primer Nivel De Atención en el ejercicio fiscal 2021, en las siguientes unidades médicas: 1. Centro de Salud Zacualpan. CLUES MSSSA002093. 2. Centro de Salud Huexca. CLUES MSSSA002035. 3. Centro de Salud El Vergel. CLUES MSSSA000261. 4. Centro de Salud Axochiapan. CLUES MSSSA000092. 5. Centro de Salud Tecajec. CLUES MSSSA002052. 6. Centro de Salud Temoac. CLUES MSSSA002110. 7. Centro de Salud Alta Vista. CLUES MSSSA000553. 8. Centro de Salud Tlahuapan. CLUES MSSSA000845	10,012.4	10,012.4
Adjudicación Directa	SSM/DSG/053/2021	Servicio de Mantenimiento de las Unidades Médicas de Primer Nivel De Atención en el ejercicio fiscal 2021, en las siguientes unidades médicas: 1. Centro Integral de Salud Mental Emiliano Zapata. CLUES MSSSA002991. 2. Centro de Salud Oaxtepec. CLUES MSSSA002706. 3. Centro de Salud Tlayca. CLUES MSSSA001096. 4. Centro de Salud Tlaltenango. CLUES MSSSA002723. 5. Centro de Salud San Andrés Cuauh tempan. CLUES MSSSA001796. 6. Centro de Salud Santa Catarina. CLUES MSSSA001463. 7. Centro de Salud Ticumán. CLUES MSSSA001632.	11,425.3	11,425.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Proceso	Número de Contrato	Asunto	Monto contratado	Monto pagado con recursos E023 2021
Adjudicación Directa	SSM/DSG/054/2021	Servicio de Mantenimiento de las Unidades Médicas de Primer Nivel De Atención en el ejercicio fiscal 2021, en las siguientes unidades médicas: 1. UNEME de Hemodiálisis Cuernavaca. CLUES MSSSA003003. 2. Centro de Salud Tilzapotla. CLUES MSSSA002781. 3. Salud y Género Unidad Especializada Sygue Temixco. CLUES MSSSA003090.	13,730.9	13,314.0
Adjudicación Directa	SSM/DSG/055/2021	Servicio de Mantenimiento de las Unidades Médicas de Primer Nivel De Atención en el ejercicio fiscal 2021, en las siguientes unidades médicas: 1. Hospital General de Tetecala Dr. Rodolfo Becerril De la Paz. CLUES MSSSA001504. 2. Centro de Salud Acamilpa. CLUES MSSSA001591. 3. Centro de Salud Huitzilac. CLUES MSSSA000775.	12,901.0	10,567.6
Adjudicación Directa	SSM/DSG/056/2021	Servicio de Mantenimiento de las Unidades Médicas de Primer Nivel De Atención en el ejercicio fiscal 2021, en las siguientes unidades médicas: 1. Centro Sygue Tetelcingo. CLUES MSSSA002851. 2. Centro de Salud Chinameca. CLUES MSSSA000191. 3. Centro Sygue Cuernavaca. CLUES MSSSA002834. 4. Centro de Salud Pálpán. CLUES MSSSA001142. 5. Centro de Salud Tecomalco. CLUES MSSSA000232. 6. Centro de Salud Juan Morales. CLUES MSSSA002040. 7. Centro de Salud La Tigra. CLUES MSSSA001212. 8. Centro de Salud Ciudad Ayala. CLUES MSSSA000162. 9. Centro de Salud San Andrés de la Cal. CLUES MSSSA001451. 10. Uneme Capa Centro Nueva Vida Xochitepec. CLUES MSSSA002682. 11. Uneme Capa Centro Nueva Vida Zacatepec. CLUES MSSSA002571.	13,348.3	12,371.8
				Total 82,061.6 78,334.8

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por los SSM.

De lo anterior, los SSM realizaron las contrataciones a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por un importe pagado de 78,334.8 miles de pesos, contaron con el dictamen de procedencia a la excepción, la suficiencia presupuestal y por lo menos tres cotizaciones así como estudio de mercado, se ampararon en un contrato debidamente formalizado para lo cual contaron con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se constató que de los contratos números SSM/DSG/054/2021, SSM/DSG/055/2021 y SSM/DSG/056/2021, los montos contratados son diferentes a los montos pagados con recursos del programa E023 por 3,726.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa.

**21.** Los SSM destinaron recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” 2021, por un importe pagado de 78,334.8 miles de pesos, de forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes con el primer nivel de atención en los centros de salud objeto de apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizado.

**22.** Con la revisión de una muestra de siete contratos, actas de conclusión de los servicios y reportes de supervisión, se constató que los servicios de mantenimiento (mantenimiento a instalación hidráulica, mantenimiento a instalación eléctrica, mantenimiento a instalación sanitaria entre otros) se ejecutaron conforme a los términos, plazos, montos y condiciones pactadas en los contratos y en las unidades médicas correspondientes y conforme al catálogo de conceptos autorizados.

**23.** Los servicios de mantenimiento contratados por los SSM corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, se terminaron en el periodo pactado y cumplen con las especificaciones autorizadas en los anexos 2 y 3 del convenio.

## Transparencia

**24.** El Gobierno del Estado de Morelos informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” 2021, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet; asimismo, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre a través de los Formatos Únicos a Nivel Gestión de Proyectos y Nivel Financiero son congruentes con la información contable y presupuestal del fondo; sin embargo, los SSM entregaron fuera del plazo establecido los cuatro informes trimestrales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

2021-B-17000-19-1197-08-003  
**Sancionatoria**

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron fuera del plazo establecido los cuatro informes trimestrales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

**25.** Los SSM entregaron al INSABI los Informes mensuales del ejercicio y el Informe del cierre del ejercicio de los recursos federales del programa presupuestario E023 Ejercicio

Fiscal 2021; sin embargo, los informes mensuales de los meses de enero-mayo, julio-agosto y diciembre del año 2021, se entregaron fuera del plazo de los quince días siguientes al inicio del mes que se reporta, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Convenio número PSP-E023-2021-MOR-17, Cláusula Séptima, fracción VII, incisos (i) e (ii).

2021-B-17000-19-1197-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron los informes mensuales del ejercicio de los recursos fuera del plazo de los quince días siguientes al inicio del mes que se reporta, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cláusula Séptima, fracción VII, incisos (i) e (ii).

**26.** El Gobierno del Estado de Morelos no remitió al INSABI a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica y por conducto de los SSM, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y resultados del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" 2021, dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Convenio número PSP-E023-2021-MOR-17, Cláusula Séptima, fracción XI.

2021-B-17000-19-1197-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica y por conducto de los Servicios de Salud de Morelos, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y resultados del Programa

Presupuestario E023 "Atención a la Salud" 2021, dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Convenio número PSP-E023--2021-MOR-17, Cláusula Séptima, fracción XI.

**27.** Los SSM informaron a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, la suscripción del Convenio de Colaboración del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó que los SSM gestionaron la publicación del Convenio de Colaboración en el medio local de difusión del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Aseguramiento de calidad.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 108,809.1 miles de pesos, que representó el 95.5% de los 113,939.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Programa de Atención a la Salud (E023 2021); la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021 la entidad federativa había ejercido el 25.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2022 el 95.5% y los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones y Transparencia, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia por presentar extemporáneamente los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Instituto de Salud para el Bienestar.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGCPF/0140-AD/2023 y DGCPF/0193-AD/2023 de fechas 10 de enero de 2023 y 18 de enero

de 2023 mediante el cual se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 11, 24, 25 y 26 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
P R E S E N T E



Asunto: Se remite información Resultados Finales.

En atención al Acta número 002/CP2021 de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2021, en específico de la Auditoría número 1197 con título "Programa de Atención a la Salud" y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente información en 07 CD's, relacionada con la atención del Resultado 5 Procedimiento 2.3, Resultado 7 Procedimiento 2.4, Resultado 10 Procedimiento 3.2, Resultado 11 Procedimiento 4.1, Resultado 24 Procedimiento 6.1, Resultado 25 Procedimiento 6.2, Resultado 26 Procedimiento 6.3, así como las aclaraciones pertinentes, lo anterior de conformidad con lo descrito en el oficio número SSM/DG/DPyE/0050-02/2023, remitido por la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud Morelos, del cual se adjunta copia simple para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS FEDERALES



DIRECCIÓN GENERAL  
DE COORDINACIÓN DE  
PROGRAMAS FEDERALES



Acuse  
ADA/mogvsc



SECRETARÍA  
DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

SecretaríaHaciendaMorelos

@SH\_Morelos 1 DE 1



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
P R E S E N T E



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/0193-AD/2023

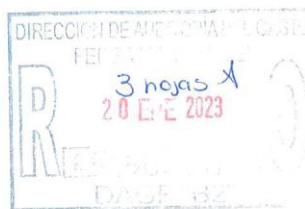


Asunto: Se remite información Resultados Finales.

En atención al Acta número 002/CP2021 de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2021, en específico de la Auditoría número 1197 con título “Programa de Atención a la Salud” y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente información en **copias certificadas** relacionada con la atención del **Resultado 4 Procedimiento 2.2** por parte de la Secretaría de Hacienda; lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS  
ATENTAMENTE  
L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE COORDINACIÓN DE  
PROGRAMAS FEDERALES

Acuse  
ADA/jmcg/ysc/jpv



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos 1 DE 1

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracción LII, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 114, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, 23, 24, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 52, 69, 70, fracciones I, y II y 72
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, con el Carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Convenio número PSP-E023--2021-MOR-17, cláusulas segunda, quinta, párrafo segundo y séptima, fracciones IV, V párrafo segundo, VI, VII, incisos (i) e (ii), VIII, IX, X y XI.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.